

concediéndose un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de abril de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4963 Expediente sancionador n.º 373/90.

Por el presente, se hace saber a don José Andrada García, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, s/n., de El Raal, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: artículos 3 y 4, Orden 29-6-78, BOE 19-7-78; artículo 1, Resolución de 9-1-90, BOE 11-1-90; artículos 1 y 3, R.D. 2.199/76, de 10-8, BOE 21-9-76; artículo 5.1, R.D. 1.945/83; de 22-6, BOE 15-7-83; artículos 199 y 212, R.D. Leg. 781/86, de 18-4, BOE 22-4-86, y artículo 20, Ley 39/88, de 28-12, BOE 30-12-88, y artículo 22, R.S.C. Locales, BOE 15-7-55; Regla 27, R.D. 791/81, de 27-3, BOE 6-5-81; artículo 1, Orden 31-10-70, BOE 17-11-70; artículo 3.a, R.D. 2.505/82, de 4-8, BOE 20-9-83; Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.4.3=2=1.3=3=6, 5.1, 3.3.2 y 2.1.1, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de abril de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4964 Expediente sancionador n.º 446/90.

Por el presente, se hace saber a don Pedro M.^a Teres Suescom, cuyo último domicilio conocido es Bar Pedrín, Ctra. de Murcia, Diputación de Tercia, Loca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de artículos 199 y 212, R.D. Leg. 781/86, de 18-4, BOE 22-4-86, y artículo 20, Ley 39/88, de 28-12, BOE 30-12-88; artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4-8, BOE 20-9-83; artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 4-8, BOE 20-9-83; artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83; artículo 1, Orden 29-6-78, BOE 19-7-78; artículo 34.8, Ley 26/84, de 19-7, BOE 24-7-84; Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.2, 2.1.1, 3.3.6, 3.3.4 y 5.1, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de abril de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4965 Expediente sancionador n.º 388/90.

Por el presente, se hace saber a don Juan Marcote Conesa, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Lorca-Purias, Km. 9, de Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del

mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa del artículo 16.9, R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83; artículos 1.1 y 1.3, de la Orden 29-6-78, BOE 19-7-78; artículo 4.9, R.D. 2.817/83, antes citado; artículos 11.3 y 11.4, Orden 17-5-65, BOE 29-3-65; artículo 11, Orden 17-3-65, antes citada; Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 2.1.1, 3.3.4 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de abril de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4966 Expediente sancionador n.º 371/89.

Por el presente, se hace saber a don Carmelo Ruiz Ros cuyo último domicilio conocido es Avda. Diputación, 27, de Balsicas, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 371/89 por infracción administrativa de los artículos 3.2.9, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.6, del R.D. 1.945/83, de 22 junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de cincuenta mil pesetas (50.000).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expediente. 371/89», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Murcia, 22 de abril de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

4967 Expediente sancionador n.º 124/91.

Por el presente, se hace saber a don Jerónimo Piñero Martínez (Grúas Jerónimo), cuyo último domicilio conocido es Ctra. Beniaján, Murcia, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado Providencia de Incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 124/91, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndosele un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que se formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 22 de abril de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.